

20

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 056-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 05 de febrero del 2009.

Visto en Sesión Ordinaria N° 039, de fecha 05 de febrero de 2009;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE
LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;**

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Nacional de Cultura, a fin de que se prorrogue su vigencia, por un periodo adicional de un (01) año, para que a través del **Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú**, se establezcan los mecanismos de cooperación mutua destinados a intercambiar experiencias para diseñar y ejecutar un programa de conservación de los vestigios arqueológicos encontrados en las excavaciones realizadas en los monumentos arqueológicos que se hallan dentro de los terrenos del Patronato del Parque de Las Leyendas Felipe Benavides Barreda, así como para desarrollar un plan museístico, organizando eventos de difusión y capacitación.

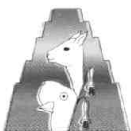
ARTICULO SEGUNDO. - **FACULTAR** al Director Ejecutivo del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, a fin de que suscriba el Addendum al que se refiere el artículo precedente

ARTICULO TERCERO. - **EXONERAR** el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


JAVIER ARDULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA
DE LIMA

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA Y EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Conste por el presente documento la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA, con RUC N° 20125645039, con domicilio en la Av. La Marina Cuadra 24, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, que en adelante se le denominará **EL PATPAL**, debidamente representado por el Director Ejecutivo, Sr. Alfonso Manuel Guevara Ocampo, identificado con D.N.I. N° 07627572, en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 181, en su calidad de Representante Legal de la Entidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 28998 Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, y al artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; y, de la otra parte, el INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA, con RUC N° 20131370483, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, que en adelante se le denominará **EL INC**, debidamente representado por su Directora Nacional, Dra. María Cecilia Bákula Budge, identificada con D.N.I. N° 08251768, designada por Resolución Suprema N° 028-2006-ED; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 13 de febrero de 2007, **EL INC** y **EL PATPAL** suscribieron un Convenio de Cooperación que coadyuve a los trabajos de investigación, protección y conservación que realiza **EL PATPAL** en los monumentos arqueológicos que se hallan dentro de los terrenos del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima.

Con fecha 30 de diciembre de 2008, **EL PATPAL** solicita la renovación del plazo de vigencia del Convenio en mención.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente adenda es modificar las siguientes cláusulas del Convenio:

Cláusula Primera: Base Legal

- Ley N° 28998 Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza Municipal N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N° 012-003-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.

Primer párrafo de la Cláusula Segunda: Antecedentes

EL PATPAL es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ley N° 28998, y tiene por finalidad proporcionar bienestar, educación, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas culturales y naturales de nuestras regiones.

Asimismo ambas partes acuerdan ampliar la vigencia del Convenio hasta el 13 de febrero de 2010, vale decir, aumentar el plazo del mismo por un (01) año adicional al establecido en la Cláusula Novena del Convenio suscrito el 13 de febrero de 2007.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Las partes se ratifican en las demás cláusulas del referido Convenio, suscrito con fecha 13 de febrero de 2007.

Las partes, debidamente enteradas del contenido de la presente adenda, proceden a suscribirla en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de febrero de 2009.

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

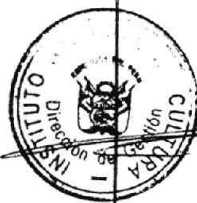
**PATRONATO DEL PARQUE DE LAS
LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA**



Maria Cecilia Bákula Budge
Directora Nacional



Alfonso Manuel Guevara Ocampo
Director Ejecutivo



149

